



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

700 RESOLUCIÓN Nro: 007

10 JUL 2017

“Por medio del cual se hace una convocatoria, se fija un cronograma y se reglamenta el proceso para la designación de rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 04 de 2017 del Consejo Superior Universitario, se reglamentó el proceso de designación de rector en propiedad en la Universidad, y modificó el Acuerdo 01 de 2016.

Que con base en lo anterior se hace necesario convocar públicamente a los interesados en participar en el proceso de designación de Rector en propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fijar el cronograma del proceso y su reglamentación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. CONVOCATORIA PÚBLICA: Convocar públicamente a las personas que cumpliendo con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios, aspiren a ocupar el cargo de Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Son requisitos para ocupar el cargo de Rector:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado mínimo de Maestría. Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente convalidados al momento de la inscripción.
- c) Acreditar experiencia de por lo menos cinco (5) años como docente universitario de tiempo completo o su equivalente en otras modalidades, conforme a lo establece en el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- d) Ser o haber sido reconocido como investigador en Colciencias.
- e) Acreditar experiencia de por lo menos cinco (5) años en cargos de dirección administrativa.
- f) No estar en edad de retiro forzoso al momento de la inscripción, ni cumplirla durante el periodo institucional previsto para ejercicio del cargo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nro. 007

10 JUL 2017

10 JUL 2017

“Por medio del cual se hace una convocatoria, se fija un cronograma y se reglamenta el proceso para la designación de rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

- g) No pertenecer a órgano de dirección y/o gobierno ni ejercer cargo directivo, asesor ni ejecutivo en la Universidad Distrital al momento de la Inscripción.
- h) No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley.

Parágrafo I: Para todos los efectos del presente artículo, la edad de retiro forzoso para la inscripción y el ejercicio del cargo de Rector, será de 70 años.

Parágrafo II: Para todos los efectos, entiéndase por órganos de dirección y/o gobierno, cargos directivos, asesores o ejecutivos, aquellos denominados así en el artículo 8° del Acuerdo 10 de 2015, Acuerdo 011 de 1998, Acuerdo 05 de 1999 y la Resolución 1101 de 2002. En todo caso serán cargos directivos los siguientes: i) Rector; ii) Vicerrectores; iii) Decanos; iv) Directores de Instituto; v) Secretario General y; vi) Coordinadores Académicos.

Parágrafo III: Para efectos del literal g) del presente artículo, se considera que el candidato dejará de pertenecer al cargo o corporación allí relatados, cuando cuente con renuncia debidamente aceptada por la autoridad competente.

Artículo 2º. CRONOGRAMA: El proceso de designación de Rector convocado mediante el presente acto administrativo, tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de Convocatoria (Art. 15 del Acuerdo 05 de 2012)	24 de julio de 2017: Esta se hace mediante acto administrativo del Consejo Superior Universitario, con el cual se convocará públicamente a los interesados en participar en el proceso de designación de Rector, con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del periodo institucional. Será publicada en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en un diario de amplia circulación nacional en dos ocasiones,	Secretaría General



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

300 RESOLUCIÓN Nro. 007

(10 JUL 2017)

“Por medio del cual se hace una convocatoria, se fija un cronograma y se reglamenta el proceso para la designación de rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

	<p>con un intervalo entre la primera y la segunda publicación, de 10 días hábiles.</p> <p>La convocatoria deberá incluir el procedimiento de designación de Rector, perfil, requisitos, soportes necesarios, plazo, lugar y procedimiento para la inscripción.</p>	
<p>Inscripción de candidatos (Art. 16 del Acuerdo 05 de 2012)</p>	<p>Del 24 de julio al 18 de agosto de 2017: Por escrito en la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en días hábiles, en el horario de 8.00 A.M., a 12.00 M.D., y de 2.00 P.M., a 5.00 P.M.</p> <p>La inscripción también podrá hacerse a través del link habilitado para tal efecto en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p> <p>Nota: El formato de inscripción electrónico o escrito, deberá ser acompañado de la hoja de vida y los soportes que acreditan el cumplimiento del perfil y demás requisitos, Plan de Gobierno, así como la manifestación bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse en causal inhabilidad o incompatibilidad.</p>	<p>Secretaría General</p>
<p>Conformación de la Comisión Accidental</p>	<p>Sesión Ordinaria de Julio de 2017</p>	<p>Consejo Superior Universitario</p>
<p>Definición de criterios y términos de referencia para la aplicación de pruebas</p>	<p>Antes del 30 de agosto de 2017</p>	<p>Consejo Superior Universitario</p>
<p>Publicación del Pre-censo</p>	<p>22 de agosto de 2017</p>	<p>Consejo de Participación y Secretaría General</p>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nro. 007

(10 JUL 2017)

“Por medio del cual se hace una convocatoria, se fija un cronograma y se reglamenta el proceso para la designación de rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Verificación de Requisitos	22 de agosto de 2017	Comisión Accidental
Publicación de candidatos habilitados	25 de agosto de 2017	Secretaría General
Presentación de reclamaciones	Hasta el 30 de agosto de 2017	Secretaría General
Resolución de reclamaciones	Hasta el 4 de septiembre de 2017	Comisión Accidental
Publicación definitiva de candidatos habilitados	5 de septiembre de 2017	Secretaría General
Aplicación de Pruebas	Del 11 al 19 de septiembre de 2017	Persona natural o jurídica encargada de dicho tema
Evaluación de hoja de vida	20 al 21 de septiembre de 2017	Comisión Accidental Consejo Superior Universitario
Entrevista Inicial ante el Consejo Superior Universitario.	20 - 21 de septiembre de 2017	Consejo Superior Universitario
Publicación resultados de la evaluación y de la entrevista.	22 al 25 de septiembre de 2017	Secretaría General
Presentación de reclamaciones	Del 26 al 28 de septiembre de 2017	Candidatos - Comunidad
Resolución de reclamaciones	Hasta el 29 de septiembre al 3 octubre de 2017	Comisión - Accidental
Publicación de Candidatos para Consulta	4 de octubre de 2017	Secretaría General
Publicación del censo definitivo	18 de octubre de 2017	Consejo de Participación y Secretaría General
Sorteo Tarjetón	5 de octubre de 2017	Consejo de Participación y Secretaría General
Socialización de Hojas de Vida y Programas de Gobierno	Del 9 de octubre al 1 de noviembre de 2017	Consejo de Participación y Secretaría General



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

500 RESOLUCIÓN Nro. 007
10 JUL 2017

“Por medio del cual se hace una convocatoria, se fija un cronograma y se reglamenta el proceso para la designación de rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Consulta por medio de Votación de la Comunidad Universitaria con ponderación. (60 días después de la convocatoria)	2 de noviembre de 2017	Consejo de Participación, Oficina Asesora de Sistemas y Secretaría General
Publicación Resultados Votaciones Comunidad Universitaria.	2 de noviembre de 2017	Secretaría General
Presentación de Reclamaciones	Hasta el 8 de noviembre de 2017	Consejo de Participación, Oficina Asesora de Sistemas y Secretaría General
Respuesta reclamaciones.	Hasta el 14 de noviembre de 2017 10 JUL 2017	Consejo de Participación, Oficina Asesora de Sistemas y Secretaría General
Sesión Especial de designación	Hasta el 23 de noviembre de 2017	Consejo Superior Universitario
Posesión	1º de diciembre de 2017	Consejo Superior Universitario

Artículo 3º. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los resultados y documentos que se produzcan en cada una de las fases del proceso de designación de Rector, en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Para el caso de la Convocatoria, será publicada en un diario de amplia circulación nacional en los términos que señala el Acuerdo 04 de 2017.

ARTÍCULO 4º-. PROCEDIMIENTO. El procedimiento y los requisitos habilitantes de la presente convocatoria son los señalados en el Acuerdo 04 de 2017 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5º-. SOPORTES NECESARIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN. Los candidatos deberán inscribirse de forma presencial o virtual de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2017 y en la presente resolución.

La inscripción deberá materializarse con el formato de inscripción, en el cual se deberán adjuntar todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos habilitantes y calificables contenidos en el Acuerdo 04 de 2017.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nro. 007
(10 JUL 2017)


“Por medio del cual se hace una convocatoria, se fija un cronograma y se reglamenta el proceso para la designación de rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Para tal efecto, el candidato deberá consultar la información publicada en la página WEB de la Universidad, en el link correspondiente al proceso.

Artículo 6º. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 10 JUL 2017


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
MARÍA VICTORIA ANGUILO GONZÁLEZ
Presidente


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario